

RESOLUCION DE ADMISIBILIDAD

RES/AD. No.0159/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0078, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 08 de julio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; y de haber analizado la misma, con base al artículo 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 54 de su Reglamento, esta dependencia **RESUELVE:**

ADMITIR LA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

En la que solicita:

Solicita información pública relativa a la clasificación arancelaria de piezas o pipas de vidrio pequeñas para fumar tabaco (no opio) dado que está interesado en importar.
Solicita información a la División de Operaciones para consultar si este tipo de mercancías (piezas o pipas de vidrio para fumar tabaco) se pueden importar, dado que según el artículo 7 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y su regla X, no lo deja claro.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información